



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00340

De entrada, se advierte que las notificaciones allegadas a folio 21 del expediente digital, se evidencia que las mismas no fueron efectivas, toda vez que en las certificaciones allegadas se observa como anotación "se dejó el citatorio debajo de la puerta" pero no se puede verificar que la misma haya sido positiva con los parámetros exigidos en la norma procesal (art. 291 del C.G.P.)

De otro lado, se autoriza a la parte demandante, notificar al demandado Raúl Mantilla Yaya será notificado a la dirección física Carrera 13 No. 118-32 de Bogotá y/o a las electrónicas mantilla.yaya1@gmail.com, kevin_kef1@yahoo.es y a la demandada María Antonia González Rodríguez al correo electrónico anfras2006@hotmail.com.

Asimismo, y respecto a la demandada **Esperanza Moreno Bautista**, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la citada demandada, en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo reglado en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, en el Registro Nacional de Emplazados.

Finalmente, no es posible acceder a la petición de proferir fallo dentro del presente asunto, comoquiera que el contradictorio no se encuentra debidamente integrado.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 106
Fijado hoy 21 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf